

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2015.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día diecinueve de enero de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo (se incorpora en el punto 2), D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su ausencia D^a M^a Ester Mas García. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA**Gobernación y Régimen Interior****1.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL “BAIX VINALOPÓ”.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 12 de Diciembre de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” de 22.10.2014 por el que se aprueba inicialmente la modificación de sus Estatutos y se comunica el transcurso del preceptivo plazo de 30 días sin haberse presentado alegaciones ni sugerencias con lo que, en consecuencia, quedan elevados a definitivos, y se remiten a este Ayuntamiento para su aprobación plenaria.

El citado acuerdo se motiva por la necesidad de adaptar los estatutos a la nueva normativa especialmente la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que exige que los estatutos de cada consorcio expresen la Administración pública a la que estará adscrito, estableciendo igualmente que los consorcios estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad, control y personal de la Administración pública de adscripción. De otra parte, la ley 15/2014, de 15 de septiembre, de racionalización del Sector Público introduce un régimen jurídico, asimismo con carácter básico y ex novo del derecho de separación de los miembros del consorcio administrativo y, cuando ello dé lugar a su disolución, se establecen las reglas por las que se regirá. Por último, se aprovecha la oportunidad para realizar algunas modificaciones respecto a los órganos del Consorcio y su funcionamiento.





El art. 109 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que regulan la creación de los consorcios y el procedimiento de modificación estatutaria, dicha modificación seguirá el mismo trámite que la creación y aprobación de los Estatutos.

Adoptado acuerdo de modificación por la Junta de Gobierno del Consorcio, se exige que los entes locales consorciados adopten acuerdo plenario de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Visto Informe favorable de la Secretaria General de fecha 19 de Diciembre de 2014, y previos dictámenes de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior y de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que esta modificación viene a raíz de las leyes de racionalización que fueron aprobadas por el PP. Destaca que su grupo se posicionó en contra de estas leyes y por coherencia no apoyarán esta modificación, pero puesto que se trata de una obligación legal se abstendrán. Recuerda que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local está recurrida ante el Tribunal Constitucional, que ha admitido el recurso y por lo tanto, ahora toda esa regulación está en el aire. Pregunta qué pinta el Ayuntamiento de Crevillent en este Consorcio si nosotros no lo utilizamos porque llevamos la basura a la planta de Abornasa.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que no es cuestión técnica sino política, que se basa en unas leyes políticas del PP que persigue la centralización de la administración pública. Indica que los consorcios pasarán a depender de la Diputación Provincial, que es una administración más lejana al ciudadano. Indica que se crean más órganos con funciones directivas que antes y que hay más opacidad y menos transparencia. Declara que aunque no hagamos uso del consorcio, considera que sí debemos estar en él, y les preocupa el tema de que se modifique la elección de los representantes de las entidades locales. Destaca que ese es el primer paso para la privatización del servicio público y por eso votarán en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es una cuestión que no tiene especial relevancia, pero que tiene alguna reserva en el fondo de estos estatutos. Considera que falta representación municipal en este organismo porque pueden ser tanto miembros del gobierno como de la oposición, por todo ello se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que con esta modificación se trata de adaptar los consorcios a la nueva legislación. Declara que todo ente corporativo tiene una Asamblea General y una Comisión de Gobierno. Destaca que se pretende abaratar costes para que los órganos que se reúnen con mayor asiduidad sean menos numerosos. No considera que se aleja del ciudadano por depender de la Diputación, ni tampoco considera que suponga un incremento de cargos, manifestando que por ejemplo el Vicepresidente siempre ha estado en el Consorcio, y que la figura del gerente es opcional y solo se incluye porque lo exige la ley. Al Sr. Selva le indica que nos mantenemos en el Consorcio porque pertenecemos al Plan Zonal independientemente de que nosotros lo utilicemos o no.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP)
Votos NO.....3 (COMPROMIS PER CREVILLENT)
Abstenciones5 (PSOE/ EUPV-ERP)
Ausentes2

Total nº miembros.....21
=====





Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 22.10.2014, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Naturaleza y potestades

1. *El consorcio es una entidad pública de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

2. *El consorcio tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a los entes consorciados por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer tributos de carácter impositivo.*

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 7. Órganos del Consorcio.

1. *Son órganos necesarios del consorcio:*

La Junta General.

La Comisión de Gobierno.

El Presidente.

El Vicepresidente.

2. *Son órganos potestativos:*

El Gerente.

La Comisión técnica.

3. *La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por:*

- Dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, siendo uno de ellos su Presidente o diputado en quien delegue.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Elche, uno de los cuales será su Alcalde o concejal en quien delegue.

- Un representante de cada una de las demás entidades consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

4. *La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:*

-El Presidente del Consorcio.

-El Vicepresidente.

-Un representante de la Diputación de Alicante miembro de la Junta General .

-Dos representantes de los municipios, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluido el municipio que ostenta la vicepresidencia.

5. *El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será el Presidente de la Diputación de Alicante o diputado en quien delegue, y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.*

6. *El Vicepresidente, será el Alcalde del Ayuntamiento de Elche o concejal en quien delegue.*

7 *El Gerente, órgano de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.*

8. *Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.*

9. *Los miembros de la Junta General y la Comisión de Gobierno se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial.*



10. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

11. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

12. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables para su nombramiento.

Artículo 8. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.
- l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.
- n) La creación de Comisiones Técnicas.
- o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal
- r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 9. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente .
- b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.
- c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.



- f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.
- h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.
- i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.
- j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 10. Del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.
- b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.
- c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.
- d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General y por la Comisión de Gobierno.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.
- f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
- h) Celebrar contratos menores.
- i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.
- k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.
- l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.
- m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.
- n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a n) del apartado anterior.

Artículo 11.

Corresponde al Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, enfermedad o ausencia u otro legítimo impedimento.
- b) Ejercer las funciones que la Presidencia, expresamente y por escrito, le delegue, dando cuenta de ello a la Junta.

Artículo. 12. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

- a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- b) La dirección efectiva del personal del Consorcio
- c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales
- d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.



e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegidos con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Artículo 13. Convocatoria de sesiones

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con seis días de antelación con indicación del lugar y hora de celebración debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con veinticuatro horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General.

Artículo 14. Régimen de sesiones de la Junta General

1. La Junta General se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, y con carácter extraordinario siempre que lo sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

2. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos.

4. La Junta General tendrá un total de cien votos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) De estos cien votos, sesenta se repartirán entre los Entes municipales consorciados en proporción a su población y en consecuencia a la aportación económica que corresponda.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

b) Los votos restantes, es decir cuarenta, corresponderán a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

c) La Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Elche, que tienen dos representantes cada una, ostentará el voto el representante de máximo rango.

5. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio, y en su caso, la cesión de las instalaciones.

b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.

c) Separación de sus miembros.

d) Modificación de los Estatutos

6. Por regla general la votación será ordinaria.

7. En caso de empate se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente cuando el asunto requiera mayoría simple.

Artículo 15. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

1- La Comisión de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, y con carácter extraordinario siempre que lo sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

2. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

4. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.



5. Por regla general la votación será ordinaria.

Art. 16 Clausula de supletoriedad.

En todo lo no previsto en los presentes estatutos en relación con el funcionamiento con la Junta General y Comisión de Gobierno, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de régimen local para el Pleno y Junta de Gobierno respectivamente.

Artículo 17. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.

4. La Secretaría, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales. Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

Artículo 18. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustará a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 19. Cuenta general.

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 23. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros .

c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 24 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión en liquidación, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.

5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado , y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio .

6. La Junta General aprobará inicialmente:

a) El destino de los bienes y derechos.

b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.





c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

Artículo 24. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.

b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.

c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, seis municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el capítulo V. Modificación de los estatutos.

Artículo 27. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 14 de los presentes estatutos.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.



En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, el régimen de sesiones y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la misma."

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopo" para su conocimiento y efectos.

Urbanismo

2.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES FRENTE A LA CONSELLERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, Y DESIGNACION DE LETRADO POR INCUMPLIMIENTO CONVENIO TEATRO ESCUELA CHAPI.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 14 de diciembre de 2005 se suscribió el Convenio entre CIEGSA (Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.) y el Ayuntamiento de Crevillent para la colaboración dirigida a la construcción de la Escuela de Teatro Chapí de Crevillent, convenio que fue previamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre del mismo año. La cláusula cuarta del citado Convenio se preveía que una vez finalizadas y recibidas las obras de construcción y el equipamiento del edificio destinado a Escuela de Teatro Chapí, CIEGSA se comprometía a llevar a cabo ante la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana las gestiones pertinentes para que por ésta última se formalizara en su caso, la cesión de la propiedad del inmueble y/o de su uso y mantenimiento a favor del Ayuntamiento, a través del instrumento jurídico que resultara pertinente.

Dicho convenio fue objeto de modificación por acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2007, mediante el que se modificó la fórmula de colaboración municipal, comprometiéndose el Ayuntamiento a la cesión gratuita a la Generalitat de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela de Teatro Chapí.

Mediante acuerdo de Pleno de 24 de Septiembre de 2007 se aprobó la cesión gratuita de la parcela a la Generalitat y el 19 de junio de 2008, se aprobó Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de aceptación por la Generalitat de la cesión gratuita de la parcela condicionada a la construcción de la escuela teatro y con sujeción a lo establecido en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las EE.LL. (Resolución publicada en el DOCV de 2 de julio de 2008).

El Ayuntamiento de Crevillent ha dado cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en el Convenio que constan en la Cláusula segunda, sin embargo, las obligaciones asumidas por CIEGSA en la cláusula tercera, se han cumplido casi en su totalidad a excepción de la construcción del edificio de nueva planta.

Por Decretos nº 770/2014 de 23 de junio, y nº 1503/2014 de 1 de diciembre, se requirió a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para que diera cumplimiento al Convenio por sí, o bien a través del nuevo ente instrumental en el que CIEGSA se





ha integrado recientemente, denominado Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE), advirtiéndola de que la falta de resolución a este requerimiento daría lugar al ejercicio de las acciones judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativa por incumplimiento parcial de las obligaciones convenidas, así como por los daños y perjuicios derivados del mismo, no habiendo obtenido este Ayuntamiento contestación a los mismos.

Como consecuencia del incumplimiento del Convenio por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la G.V. y su inactividad ante los requerimientos efectuados, se está ocasionando un grave daño económico y cultural, puesto que se ha destruido un edificio que tenía un valor económico y además se está impidiendo el uso cultural, festivo y social tanto con el antiguo edificio, como con el nuevo no construido. Se están viendo asimismo afectados los bienes y derechos de este Ayuntamiento lo que ocasiona notables daños y perjuicios a los intereses generales municipales, daños y perjuicios que han sido valorados inicialmente por la OTM a 283.055,41 euros, a los que habría que añadir los daños y perjuicios morales irrogados por la falta de prestación de un servicio público y por la falta del uso público del demolido Teatro Chapí, así como del solar resultante de dicha demolición que ha permanecido sin uso ni explotación en beneficio de los vecinos de Crevillent durante todos estos años. Se ven por lo tanto, afectadas las competencias municipales propias de las recogidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, concretamente la prevista en el apartado m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*.

Los citados daños y perjuicios deberán ser objeto de solicitud de su resarcimiento, así como la reversión de la parcela de 1.146 m² (finca registral nº 37.416 del Registro de la Propiedad nº 3 de Elche) cedida gratuitamente a la Generalitat Valenciana, con afección al servicio público educativo y adscrita a la Consellería de Educación, con destino a la construcción de la Escuela Teatro Chapí en virtud del convenio, en cumplimiento del art. 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Habiendo transcurrido el plazo, tras los requerimientos efectuados según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1988 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso administrativa, que establece que cuando una administración interponga recurso contencioso administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que inicie la actividad a que está obligada, sin que haya habido respuesta de la administración autonómica que debe dar cumplimiento al convenio, se deben entender rechazados, lo que deja abierta la vía jurisdiccional.

Visto el preceptivo dictamen favorable de la Secretaria General del Ayuntamiento, según art. art. 54.3 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Penalva Polo, concejal del Grupo Popular, pasando a ser veinte los miembros presentes en la reunión.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERPv, manifestando que es un Convenio que no se ha cumplido por un cambio constitucional del que este gobierno es responsable. Declara que hay centenares de obras que se han quedado paralizadas, indicando que esto es un fracaso político del Alcalde y que hace electoralismo con este expediente, porque el Sr. Asencio no se ha desmarcado nunca de las políticas del PP, ni ha pedido





dimisiones. Considera que ésta es una propuesta cerrada que no ha sido consensuada, y que es injusto porque por aquí pasan mociones de todo tipo contra esta política neoliberal a las que el grupo popular ha votado en contra, y ahora sin embargo impulsan estas acciones judiciales contra el gobierno autonómico. Entiende que es contraproducente tomar ahora este acuerdo porque hay una renovación democrática que cambiará las políticas, y si ahora entra un nuevo gobierno para el que no sea prioritario el Teatro Chapí, seguramente esperarán a la sentencia.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que nuestro pueblo es un pueblo de artistas con reconocimiento internacional, pero que sin embargo no tiene teatro. Recuerda como el anterior Conseller, Sr. Font de Mora, en plena campaña electoral prometió el teatro con la presentación de una maqueta, que estaría en funcionamiento en el 2011 y ahora solo tenemos un solar sucio y mal vallado en pleno centro. Recuerda la gestión sin precedentes de las expropiaciones con un sobrecoste de cinco millones y su intento de canje por una promesa presupuestaria de un Teatro. Ahora se reclaman incluso daños morales cuando este gobierno, el Sr. Camps y el Sr. Fabra se han beneficiado de esas promesas incumplidas. Ahora no tiene problema en pedir a cinco meses de las elecciones, el cumplimiento de un convenio que lleva incumplido más de cinco años. Declara que el Sr. Alcalde nunca asume ninguna responsabilidad política y culpabiliza a terceras personas, técnicos, jueces o a la crisis, pero es el primero en hacerse la foto para las inauguraciones.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, manifestando que el Grupo Socialista va estar de acuerdo en este punto sólo en la parte que corresponde al análisis de la “foto fija” del momento al que hemos llegado, porque que no hacer nada ahora significaría una grave irresponsabilidad, que dejaría a las siguientes corporaciones que accedan a éste Ayuntamiento indefensas y sin posibilidad de obtener en muchos años la tan ansiada infraestructura. Declara que no están de acuerdo con el Sr. Alcalde en que esta ha sido una gestión modélica sólo truncada por la crisis. Considera que la gestión ha sido desastrosa y es la constatación de un fracaso político personal que ahora intenta endosarle a todos. Hace una evolución de los acontecimientos que se remontan a hace 20 años. Después en el año 2005 se firmó un convenio con CIEGSA por el que ésta nos iba a hacer, en año y medio, el Teatro al 100%. En el 2007 se hizo la presentación del proyecto y aunque con retraso, consideraba que en 2015 podría estar terminado. En 2009 se dio su fulgurante ascensión y caída para ser lo que se llama un “cadáver político” con el que nadie se quiere ver. Por entonces la Generalitat todavía hacía obras no esenciales, como el aeropuerto de Castellón, un macro-auditorio en Torrevieja, el Auditorio-Conservatorio de Almoradí, el Auditorio de Cox, o el de San Fulgencio. Por todo ello nuestro apoyo de hoy es porque este grupo siempre ha considerado prioritario tener un Teatro-Auditorio.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que el grupo socialista tiene unas grandes esperanzas políticas sobre este alcalde, que ahora parece que es un fracasado. Destaca que no quiere apartarse de su pueblo y que siempre ha puesto por delante la alcaldía de su pueblo. Considera que es triste hablar ahora de cadáveres políticos cuando el propio Partido Socialista ya no cuenta con ustedes. Indica que está muy contento con los cargos que ahora tiene y que su familia está ganando porque está aquí, apuntando que todo lo que la oposición ha dicho es falso. Incide en que se consiguió el único convenio financiado al 100% frente al 50% de otros municipios. Considera que el único problema es que las obras se retrasaron porque todos queríamos el mejor teatro y hubo reuniones con todas las entidades. Queríamos un teatro imponente con un gran número de butacas y hubo que negociar con los





propietarios del suelo para obtener los terrenos necesarios. Explica que se tuvo que hacer una modificación del planeamiento y se llevó una modificación del proyecto por cuestiones técnicas que también retrasó el proyecto. Insiste en que en 2009 ya se iba a licitar el proyecto pero con las medidas restrictivas de carácter económico y presupuestario la Comunidad Valenciana tuvo que dejar de efectuar gastos no necesarios como es el de un teatro. No le parece correcto que la oposición le eche a este alcalde la culpa de todo ello. Manifiesta que todos los ciudadanos que son artistas, también son vecinos de Crevillent y conocen todas las inversiones que este ayuntamiento ha hecho para sus vecinos, citando entre otras la Rambla, el Auditorio, la Depuradora, las pedanías integradas, ...

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada declarando que si el propio Alcalde dice que no tenemos derecho a un teatro según la legislación europea que es la que ha impuesto los recortes presupuestarios, entonces no es coherente impulsar estas acciones judiciales si no tenemos derecho. Incide en que el Sr. Asencio apoyó al gobierno socialista que dice que ha llevado a la ruina a este pueblo. Considera que la propuesta de reclamar cinco millones de euros por el mal asesoramiento en el expediente de las expropiaciones, es más viable que esta reclamación. Indica que la responsabilidad no es solo de la crisis sino también del sistema fiscal valenciano. Considera que lo importante es tener una visión de pueblo y no de partido, por lo que debería ser una propuesta consensuada.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que esperaba un gesto de reconocimiento público de que se ha equivocado en este asunto, porque sabe bien que los argumentos esgrimidos son pobres y poco defendibles. Declara que se rechazó una enmienda de este grupo en el que se pedía concreción para el inicio de las obras y firmó un convenio donde no se establecía un plazo. Manifiesta que el convenio lleva incumplido hace años y lo lleva a juicio por razones puramente electorales. Declara que aquí no se está defendiendo los intereses municipales, sino los intereses electorales del PP Crevillentino y Valenciano y en particular los intereses electorales del Sr. Asencio, y que su grupo no va a colaborar en esto.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva indicando que el Sr. Alcalde dice que es el único convenio al 100%, pero cita también el Auditorio de Almoradí y otros. Recuerda que el Conseller en 2007 vino a decir que ya estaba el proyecto aprobado y estaban ya resueltos todos los problemas que ha citado. Manifiesta que el auditorio al aire libre es un desastre, porque no puede ser utilizado en muchas ocasiones para representaciones artísticas debido a las inclemencias climatológicas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que hay actos que no se pueden hacer en un teatro cerrado, y si hay dos instalaciones mejor, pero no por la carencia de una, se debe descalificar la otra. Destaca que la instalación de Almoradí entró al 100% en ese mismo plan pero no como teatro sino como escuela-teatro. Considera que la única opción de hacer el teatro es recurrir para que no prescriba el convenio, indicando que nuestro abogado de Valencia de toda la vida ve muy viable esta reclamación porque no es política sino jurídica, basada en un incumplimiento parcial de un convenio. Al Sr. Penalva le indica que nunca se ha votado en contra en las Cortes la construcción del teatro, sino que su grupo pedía todas las infraestructuras de la Comunidad mediante enmiendas. Concluye diciendo que este alcalde no se hace responsable del tema de las expropiaciones porque no ha sido un tema personal y todas las administraciones nos han dado la razón menos los tribunales, apuntando que si los miembros de la oposición están tan seguros de que van a gobernar en la Comunidad Valenciana no tengan miedo porque nosotros reclamamos a nuestro gobierno en este momento.





A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PP/ PSOE)
Abstenciones5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso administrativo frente a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para que dé cumplimiento íntegro al Convenio de Colaboración entre CIEGSA y el Ayuntamiento de Crevillent para la construcción de la Escuela de Teatro Chapí, aprobado por acuerdo de pleno de 28 de septiembre de 2005 y posterior modificación de 27 de marzo de 2007, por sí, o bien a través del nuevo ente instrumental en el que CIEGSA se ha integrado recientemente, denominado Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE).

SEGUNDO.- Cuantificar en vía administrativa ante las mismas Entidades, para el caso de que no se les condenare judicialmente al cumplimiento íntegro del convenio, subsidiariamente, la indemnización por los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de la falta de la completa ejecución del Convenio, daños y perjuicios expuestos en los antecedentes, inicialmente valorados en 283.055,41 €, más los daños morales referidos asimismo en los antecedentes, sin perjuicio de su posterior valoración y actualización; así como la reversión de la parcela de 1.146 m² (finca registral nº 37.416 del Registro de la Propiedad nº 3 de Elche) cedida gratuitamente a la Generalitat Valenciana, con afección al servicio público educativo y adscrita a la Consellería de Educación, con destino a la construcción de la Escuela Teatro Chapí en cumplimiento del Convenio.

TERCERO.- Designar al letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Ángel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a M^a José Cervera García, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al letrado designado, y comunicar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

3.1.- PRÓRROGA MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Informe Jurídico con propuesta de acuerdo siguiente:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, adjudicado a Servicios de Levante, S.A., por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 2003, por la cantidad de 1.399.653,72 €/año y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por



el mismo en su proposición. Formalizado el contrato el 17 de enero de 2004, la prestación del servicio se inicia el 1 de febrero de 2004.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2014 acordó prorrogar el contrato por un año más, hasta el 31 de enero de 2015, por un importe anual de 1.856.135,58 €/año (10% IVA incluido), renunciando la concesionaria en caso de nueva prórroga o adjudicación que sería con efectos de 1 de febrero de 2015, a la revisión de precios de enero de 2015.

Visto que se encuentra en tramitación el procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Servicio Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque.

Visto el escrito presentado por SELESA, el 26 de septiembre de 2014 (RE. 10015) en el que renuncia a las prórrogas anuales y presta su conformidad a las prórrogas mensuales para el caso de que se produzca retraso en la adjudicación del nuevo contrato, todo ello con la finalidad de poder iniciar su ejecución una vez adjudicado y formalizado el mismo.

Considerando el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por (derogado pero de aplicación a este contrato) que establece:

“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes períodos:

a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público, salvo que éste sea de mercado o lonja central mayorista de artículos alimenticios gestionados por sociedad de economía mixta municipal, en cuyo caso podrá ser hasta 60 años.

b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en la letra a”.

Vista la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares cuyo tenor literal es el siguiente: *“Plazo de duración del contrato: El plazo de ejecución de la prestación objeto de este contrato será de diez años, siendo prorrogable por periodos anuales hasta la provisión del Servicio por el nuevo contratista, previa denuncia del contrato por parte del Ayuntamiento”.*

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP)
Votos NO.....	3 (PSOE)
Abstenciones	5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)
Ausentes	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: PRORROGAR el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 28 de febrero de 2015), por un importe mensual de 154.677,965 €/mes (10% IVA incluido).

SEGUNDO: Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el



mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO: Notificar asimismo a los Servicios Económicos Municipales.

3.2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN Nº 1/2015, SERVICIOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2014, SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2015 sobre facturas registradas en los meses de noviembre y diciembre de 2014, de servicios prestados en los meses de octubre y noviembre de 2014, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 55.841,21 €.

Visto el informe de la TAG de Contratación de fecha 13 de enero de 2015.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2015.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)
 Votos NO.....6 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT)
 Abstenciones2 (EUPV-ERP)
 Ausentes1

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Convalidar los gastos y reconocer la obligación de las 3 facturas siguientes que importan un total de 55.841,21 €.

Ejercicio	Concepto	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	octubre	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	51.538,67	22100
2014	noviembre	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	2.185,15	22100
2014	noviembre	IBERDROLA COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, SAU	2.117,39	22100
TOTAL			55.841,21	22100

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

4.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

5.- MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2º SEMESTRE 2014.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2014, redactada por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa/2015, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 28 de Julio al 22 de Diciembre de 2014.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.





6.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16.12.2014, del siguiente tenor literal:

“9.4.- FOMENTO ECONOMICO. APROBACION JUSTIFICACION SUBVENCION DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE, PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGICAS.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo que el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Alicante, en el cual acordó conceder, en el marco de la convocatoria “Desarrollo de aplicaciones tecnológicas en materia turística de los municipios de la provincia de Alicante” (BOP nº 136, de 18.07.2014) ayuda por importe de 4.042,01 € (75 % de nuestra solicitud de 5.389,34 euros) por el concepto de “APP y actualización web del municipio”, cuya memoria de actuaciones fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 16.09.14.

Las actuaciones realizadas (facturas aprobadas por la Junta de Gobierno Local) y que sirven de justificación de la subvención concedida son las siguientes:

Nº Fact	Fecha	Acreeedor	Gasto/actividad	Importe
AC 2013 17	13.11.14	RED LINE COMUN S.L.	Ampli camp Codigos QR	186,34
A2014/617	3.11.14	SYSCEL SOLUCTIONS	Aplic. Móvil moros y crist	749,99
15/2014	21.11.14	M. TRINIDAD MORA	Actualiz Fol y pag web	968,00
16/2014	21.11.14	M. TRINIDAD MORA	Trad. inglés pag web turismo	968,00
14/2014	21.11.14	M. TRINIDAD MORA	Trad. Inglés guía web restaurantes	2.420,00
AC 2014 15	6.11.14	RED LINE COMUN. S.L.	Dominios web	432,45
			Total	5.724,78

Por todo se emite el preceptivo informe en el sentido de la exactitud y veracidad de los datos reseñados, de que la actividad ha sido realizada en su totalidad según las condiciones y objetivos previstos en la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la actividad “APP y actualización web del municipio”, por importe de 4.042,01 € en relación a convocatoria del Patronato Provincial de Turismo de Alicante de “Desarrollo de aplicaciones tecnológicas en materia turística de los municipios de la provincia de Alicante”, publicada en el B.O.P. nº 136 de 18.07.14.”

La Corporación queda enterada.

6.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16.12.2014, del siguiente tenor literal:

9.5.- FOMENTO ECONOMICO. APROBACION JUSTIFICACION SUBVENCION DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE, PARA IMPRESIÓN Y TRADUCCION DE MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Alicante, en el cual se acordó conceder, en el marco de la convocatoria “Impresión y traducción de material promocional turístico” (BOP nº 121, de 27.06.2014) ayuda por importe de 2.137,52 € (75 % de nuestra solicitud de 2.850,03 euros) por el mismo concepto, cuya memoria de actuaciones fue aprobada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento el 22.07.14

La actuación realizada (factura aprobada por Decreto de Alcaldía) y que sirve de justificación de la subvención concedida es la siguiente:

Nº Fact	Fecha	Acreeedor	Gasto/actividad	Importe
986	28.11.2014	HURPOGRAF S.L.	Catálogos “Crevillent”	2.850,03
			Total	2.850,03

Por todo se emite el preceptivo informe en el sentido de la exactitud y veracidad de los datos reseñados, de que la actividad ha sido realizada en su totalidad según las condiciones y objetivos previstos en la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



ÚNICO.- Aprobar la justificación de la actividad "Impresión y traducción de material promocional turístico", por importe de 2.137,52 € en relación a convocatoria del Patronato Provincial de Turismo de Alicante de "Impresión y traducción de material promocional turístico", publicada en el B.O.P. nº 121, de 27.06.2014."

La Corporación queda enterada.

6.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16.12.2014, del siguiente tenor literal:

9.6.- FOMENTO ECONOMICO. APROBACION JUSTIFICACION SUBVENCION DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE, PARA ACCIONES DE PROMOCION TURISTICA DE LA COSTA BLANCA

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Alicante, en el cual se acordó conceder, en el marco de la convocatoria "Acciones de promoción turística de la Costa Blanca" (BOP nº 121, de 27.06.2014) ayuda por importe de 3.000,00 € (60% de nuestra solicitud de 5.000,00 euros) por el concepto de "Difusión y organización de las Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent", cuya memoria de actuaciones fue aprobada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento el 22.07.2014.

Las actuaciones realizadas (facturas aprobadas por la Junta de Gobierno Local) y que sirven de justificación de la subvención concedida son las siguientes:

Nº Fact	Fecha	Acreedor	Gasto/actividad	Importe
3	20.09.14	ASOC CUL SECURITY DANCE	Exh danza cult proclamación capitanes	2.325,00
15	20.09.14	FCO. J. GALVAÑ C.	Alq iluminación acto proclamación	5.384,50
59	22.09.14	JUAN C. POVEDA G.	Sonorización baile proclamación capitanes	1.754,50
637	20.09.14	INES CASTELLO SORIANO	Decoración Casa Cultura proclamación	3.025,00
17	22.09.14	JOSE L. BERNABEU G.	Alquiler atrezzo acto proclamación	484,00
			Total	12.973,00

Por todo se emite el preceptivo informe en el sentido de la exactitud y veracidad de los datos reseñados, de que la actividad ha sido realizada en su totalidad según las condiciones y objetivos previstos en la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la actividad "Difusión y organización de las Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent", por importe de 3.000,00 € en relación a convocatoria del Patronato Provincial de Turismo de Alicante de "Acciones de promoción turística de la Costa Blanca", publicada en el B.O.P. nº 121, de 27.06.2014

La Corporación queda enterada.

6.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23.12.2014, del siguiente tenor literal:

"17.- CULTURA. ACEPTAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA FOMENTO Y APOYO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL.

Vista la resolución de la Convocatoria de Ayudas para el Fomento y Apoyo de Actividades de Promoción Cultural y/o Artísticas, Museos y Colecciones Museográficas, con forme a la Orden 71/2014, de 26 de agosto de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, nº 7419, de fecha 09/12/2014.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes por valor de 618,88 € para el Museo Municipal Monográfico "Mariano Benlliure".

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.



6.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23.12.2014, del siguiente tenor literal:

“18.- CULTURA. ACEPTAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA MUSEOS, COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS Y BIENES MUEBLES.

Vista la resolución de la Convocatoria de Ayudas para Museos, Colecciones Museoográficas y Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana, con forme a la Orden 72/2014, de 26 de agosto de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, nº 7423, de fecha 15/12/2014.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes por valor de 4.000 € para el Museo Municipal Monográfico “Mariano Benlliure”.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

7.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1585	16/12/2014	1-202/14 CÉDULA URBANÍSTICA
1586	16/12/2014	MESA INFORMATIVA
1587	16/12/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE MERCADO
1588	16/12/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP62-TC
1589	16/12/2014	PAGO ACOGIMIENTO FAMILIAR NOVIEMBRE
1590	17/12/2014	HORARIO CONSERJES CASA DE CULTURA ANUALIDAD 2015
1591	17/12/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES
1592	17/12/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES
1593	17/12/2014	SUBVENCION FEDERACION COFRADIAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA.- MUSEO DE LA SEMANA SANTA
1594	17/12/2014	SUBVENCION A LA ASOCIACION FOTOGRAFICA "GRUPO ZONA IV"
1595	17/12/2014	SUBVENCION A LA TERTULIA ARTISTICO LITERARIA "EL CRESOL".- REVISTA HARMONIA
1596	17/12/2014	SUBVENCION AL COLECTIVO ESUDIANTES UNIVERSITARIOS. ANUALIDAD 2014
1597	17/12/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMBORNALES DE AGUAS PLUVIALES
1598	17/12/2014	CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR
1599	17/12/2014	CONCESION DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS NECESITADAS
1600	19/12/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1601	19/12/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1602	19/12/2014	DENEGANDO INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN LA CALZADA PARA DELIMITAR VADO PERMANENTE.
1603	19/12/2014	DESPLAZAMIENTO SITUADO AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD.
1604	19/12/2014	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULO "EL TRENET".
1605	19/12/2014	DECRETO TRASLADO Y REDUCCIÓN DE RESTOS MORTALES CEMENTERIO
1606	19/12/2014	MESA INFORMATIVA
1607	19/12/2014	PAGO IRPF MES DE NOVIEMBRE 2014
1608	19/12/2014	DECRETO NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO RESPONSABLES CONTRATO JARDINES
1609	19/12/2014	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBIDO ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL JUNTO AL PARQUE DE RONDA SUR.
1610	19/12/2014	DECRETO PAGO SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO
1611	19/12/2014	DECRETO PAGO SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO
1612	19/12/2014	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO. CONCERTACIÓN OPERACIÓN PRÉSTAMO
1613	19/12/2014	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS



1614	19/12/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP63-TC
1615	19/12/2014	DECRETO APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
1616	19/12/2014	AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN JORNADA AGENTE POLICÍA LOCAL
1617	19/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 BAJAS I.T.
1618	19/12/2014	CONTRATACIÓN MENOR PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO.
1619	19/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
1620	19/12/2014	DECRETO PAGO SUBVENCIONES MENORES SVPAL, PARROQUIA BELEN Y ASFEME
1621	19/12/2014	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO Y ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL A PTO. ADJUNTO ADL
1622	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
1623	22/12/2014	SUBVENCIONES A AMPAS POR REUTILIZACIÓN MATERIAL ESCOLAR
1624	22/12/2014	DECRETO PAGO CONVENIOS, SVPAL TRANSEUNTES, ALZHEIMER, ASAFAN, RESIDENCIA
1625	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1626	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO TESORERÍA ACCIDENTAL
1627	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
1628	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO FESTIVOS POLICÍA
1629	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
1630	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA
1631	22/12/2014	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2014 ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
1632	22/12/2014	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTUACIÓN EN EL MEDIO NATURAL
1633	22/12/2014	MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR
1634	22/12/2014	INICIACION PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL EXPTE. EZONA/2014/250/03
1635	22/12/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP64-GC
1636	22/12/2014	PAGO NOMINA MES DE DICIEMBRE 2014
1637	22/12/2014	DECRETO AUTORIZACION FERIANTES EXPTE 6-79/2014
1638	22/12/2014	DECRETO AUTORIZACION FERIANTES EXPTE 6-78/2014
1639	22/12/2014	DECRETO AUTORIZACION ATRACCIONES DE FERIA EXPTE 6-80/2014
1640	22/12/2014	AUTORIZACION FERIANTES EXPTE 6-77//14
1641	22/12/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP65-AC
1642	22/12/2014	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
1643	22/12/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP66-TC
1644	22/12/2014	DECRETO APERTURA COMUNICACION AMBIENTAL
1645	22/12/2014	PAGO AYUDAS DICIEMBRE 1
1646	22/12/2014	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL EXPTE 6-24/2013
1647	26/12/2014	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL MEJORA EMPLEO OFICIALES POLICIA LOCAL EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 942/12
1648	26/12/2014	CONTRATACIÓN PERSONAL TALLER EMPLEO VILLA DE CREVILLENT II 2014 EXPTE FOTAE/2014/34/03
1649	26/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA EL REALENGO
1650	26/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A. V.V. MIRAENFRONT
1651	26/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CLUB ACCLIVIS
1652	26/12/2014	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS
1653	29/12/2014	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN REALIZACIÓN PROGRAMA SALARIO JOVEN II 2014
1654	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN GENERAL ASOCIACIÓN MOROS
1655	29/12/2014	PROCESO SELECTIVO ECORJV/2014/224/03 SALARIO JOVEN II
1656	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PREGÓN SEMANA SANTA
1657	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN GENERAL SEMANA SANTA
1658	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA REVISTA DE SEMANA SANTA
1659	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA MARATÓN FOTOGRÁFICO SEMANA SANTA
1660	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA
1661	29/12/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CERTAMEN BANDAS SEMANA SANTA
1662	29/12/2014	PAGO A JUSTIFICAR ORGANIZACIÓN CABALGATA DE REYES
1663	29/12/2014	PAGO AYUDAS DICIEMBRE 4
1664	29/12/2014	LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO SERCAS GESTIÓN S.L. 2014
1665	29/12/2014	PAGO AYUDAS DICIEMBRE 3





1666	29/12/2014	CONSTITUCIÓN FIANZA OPERACIÓN PRÉSTAMO
1667	30/12/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1668	30/12/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1669	30/12/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1670	30/12/2014	DECRETO PRÓRROGA PRESUPUESTO
1671	30/12/2014	DECRETO PAGO SUBVENCIÓN RESIDENCIA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
1672	30/12/2014	CONTRATACION PERSONAL LABORAL EZONA/2014/250/03
1673	30/12/2014	CONTRATACION PERSONAL LABORAL EMCORJV/2014/70/03 SALARIO JOVEN II
1674	30/12/2014	CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL SALARIO JOVEN I 2014

1	02/01/2015	DECRETO DE AVOCACION Y ADJUDICACION CONTRATO "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CALLES: JAIME BALMES, S. JAIME Y AVDA. MADRID"
2	02/01/2015	DECRETO DE AVOCACION Y ADJUDICACION CONTRATO SERVICIOS "MONITORES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS"
3	02/01/2015	CONTRATACION PERSONAL LABORAL EPECAL/2014/3/03
4	08/01/2015	1-98/14 ARCHIVO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
5	08/01/2015	1-89/14 AVISO PREVIO A IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA POR EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
6	09/01/2015	ABONO 50% MATRÍCULA UNIVERSIDAD
7	09/01/2015	ABONO AYUDA MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS
8	09/01/2015	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES EXTRAORDINARIAS
9	09/01/2015	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
10	09/01/2015	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP67-AC
11	09/01/2015	ABONO AYUDA LIBROS
12	09/01/2015	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
13	09/01/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
14	09/01/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
15	09/01/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
16	09/01/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
17	09/01/2015	1-7/15 REQUERIMIENTO PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS
18	09/01/2015	1-6/15 REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO
19	09/01/2015	CONTRATACIÓN PROFESOR TURISMO TALLER DE EMPLEO
20	09/01/2015	DECRETO APROBACIÓN RELACIONES DE FACTURAS EJERCICIO 2014
21	09/01/2015	DTO. AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES
22	13/01/2015	APLICACIÓN SUMA OCTUBRE 2014
23	13/01/2015	CONTRATACIÓN PROFESOR TURISMO TALLER DE EMPLEO 2014
24	13/01/2015	DECRETO DESESTIMACIÓN SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRATO OBRAS MEJORA PAVIMENTADO DE CALZADA INTERIOR CEMENTERIO MUNICIPAL.
25	13/01/2015	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL
26	13/01/2015	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP68-TC.-
27	13/01/2015	CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR
28	13/01/2015	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 21, AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN FUNCIONES

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

16 de diciembre de 2014

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 09.12.2014.
2. Se aprobó la liquidación del Padrón Suministro Agua 3º trimestre 2014.
3. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua del 4º Trimestre de 2014, y se fijó el Plazo de Cobranza.
4. Se acordó adjudicar a Ferretería Industrial Carrus, S.L., la contratación de "Suministro de Maquinaria" por importe de 15.214,54 € (21% IVA incluido).
5. Se acordó adjudicar a D. Sergio Candela Martínez (Blancosobrenegro), la contratación de las "Obras para ejecución de barbancas en calles de Stma. Trinidad Sgdo. Corazón de Jesús, San Pedro y Crevillentinos Ausentes" por importe de 13.486,05 € (21% IVA incluido).



6. Se desestimó el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00001/2014.
7. Se dio cuenta de la Sentencia nº 537/14 recaída en Procedimiento Ordinario Nº 840/09 inadmitiendo el recurso contra providencia de apremio.
8. Se concedieron tres Licencias de Obras Mayores, de Legalización de obras y de Primera Ocupación a D^a Teresa Borrell Panduro para 2 naves industriales sin uso específico en Polígono FAIMA, C/Elda, 83-parcela 48, de Prórroga de un año de la Licencia inicial de obras a D. José Silverio Almarcha Sánchez, para vivienda unifamiliar aislada con piscina en Partida D'Eula, polígono 59- parcela 22 y Licencia de ocupación de reforma interior de local a La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días para local sito en C/Santa María de la Cabeza, 1.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 9.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
 - 9.2. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado nº 000002/2013, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre 2012. Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 2011/41-00041.
 - 9.3. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de Pista de padel y pluviales en el Polideportivo "Félix Candela" de Crevillent.
 - 9.4. Se aprobó la justificación de la subvención concedida por el Patronato Provincial de Turismo de Alicante para el "Desarrollo de aplicaciones tecnológicas en materia turística" por importe de 4.042,01 €.
 - 9.5. Se aprobó la justificación de la subvención concedida por el Patronato Provincial de Turismo de Alicante para "Impresión y traducción de material promocional turístico", por importe de 2.137,52 €.
 - 9.6. Se aprobó la justificación de la subvención concedida por el Patronato Provincial de Turismo de Alicante para "Acciones de promoción turística de la Costa Blanca", por importe de 3.000 €.
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

23 de diciembre de 2014

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16.12.2014.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se aprobó el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación Nº 29/2014, sobre servicios prestados en octubre 2014, por importe de 1.865,34 €.
4. Se aprobó la Certificación de obra nº UNO-FINAL correspondiente a obras de "Acondicionamiento del Camino de las Elevaciones", a favor de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., por importe de 63.041 €.
5. Se acordó adjudicar a D. Antonio Carreres Asencio., la contratación de "Suministro de material eléctrico para la instalación de alumbrado público en la ampliación del Parc Nou" por importe de 17.880,67 € (21% IVA incluido).
6. Se acordó adjudicar a CreviLineas, S.L., la contratación de los "Servicios para instalación de fibra óptica desde las dependencias de Servicios Sociales hasta las de la Biblioteca" por importe de 12.666,20 € (21% IVA incluido).
7. Se acordó adjudicar a Gestión Ambiental y Urbana, S.L.U., la contratación de los "Servicios para ejecución de los trabajos de tala y recogida de pinos en zona de San Antonio de la Florida y Ptda. Canastell" por importe de 12.039,50 € (21% IVA incluido).
8. Se acordó inadmitir el Recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.11.14 sobre expediente de contratación del servicio de monitores para actividades deportivas.
9. Se acordó prorrogar el contrato del "Suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de alquiler, de 5 módulos portátiles WC para el Ayuntamiento" con STH Levante, S.A. por un año mas (hasta el 18 de diciembre de 2015) por un importe máximo anual de 6.534 €/año (21% IVA incluido).
10. Se acordó prorrogar el "Contrato de Servicio de Mantenimiento del bombeo del Polígono Industrial I-4 (Zona Sur)" con la empresa Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L. (DAM), por un año mas (hasta el 28 de diciembre de 2015), por un importe anual de 6.974,86 €/año (10% IVA incluido).



11. Se concedieron dos licencias de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
12. Se resolvieron dos Solicitudes de Mercadillo Municipal.
13. Se concedieron ocho Licencias de Obras Mayores, de Segunda o posterior ocupación a D. YASSINE TAUMI para vivienda sita en C/San Andrés, 2 -4º D, a D. PRIMITIVO SIGUENZA para nave sita en Polígono Industrial I-4, parcela 31, a D. JUAN FRANCISCO POMARES para vivienda sita en Plaza Chapí, 6-4º, a Dª. ESTELA ASCENSIÓN ESTELA para vivienda sita en C/Lluis Vives, 34 -2º F, a D. JOSE ANTONIO DAVO para vivienda sita C/Perdigonera, nº 1 - 3º, a D. MOHAMED AAJOPUD para vivienda sita en C/Lluis Vives, 34 - 4º G y a D. MANUEL FERRER para nave sita en Polígono I-4, parcela 32 C y licencia de obras para reforma y consolidación estructural de vivienda unifamiliar aislada en Ptda. Derramador, 116 a D. MHAMED SOUKANE.
14. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecución de derribo de vivienda unifamiliar aislada en Ptda. Campillo, polígono 48- parcela 47.
15. Se aprobaron los proyectos de carácter medioambiental y la distribución de ayudas a asociaciones municipales para Programas Medioambientales, año 2014, por importe de 8.714,16 €
16. Se autorizó la realización de la actividad Marcha-Paseo para bebés para el día 4 de enero de 2015.
17. Se acordó aceptar la subvención de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, para el fomento y apoyo de actividades de promoción cultural, Museos y Colecciones Museográficas, por importe de 618,88 €.
18. Se acordó aceptar la subvención de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes para Museos, Colecciones Museográficas y Bienes Muebles, por importe de 4.000 €.
19. Se denegaron seis solicitudes de ayuda económica individual.
20. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 20.1. Se acordó adjudicar la concertación de una operación de préstamo por importe de 470.000 € del presupuesto de 2014 a la entidad Caja Mar.
 - 20.2. Se ratificó el Decreto nº 1618/2014 de Contratación menor pavimento asfáltico para diversas calles del casco urbano.
 - 20.3. Se aprobó la distribución de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana por importe total de 5.999,97 €.
 - 20.4. Se acordó aceptar la renuncia formulada por la interesada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00019/14.
 - 20.5. Se acordó ampliar la subvención, únicamente para 2014, a percibir por el Club Crevillente Deportivo de Fútbol Tercera División, por importe de 10.000 €.
 - 20.6. Se acordó ampliar la subvención, únicamente para 2014, a percibir por el Club Marathon de Crevillent, por importe de 3.000 €, debido al incremento de participaciones en la San Silvestre Crevillentina 2014.
 - 20.7. Se acordó prorrogar el Programa de Seguros del Ayuntamiento de Crevillent por tres meses mas (hasta el 1 de abril 2015) por un importe 19.607,89 € (IVA exento).

21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, hace referencia al Dto. 1588/2014, expediente de modificación de créditos MP 62-TC, preguntando sobre el tiempo que se pagarán los intereses de la nave de Selesa. El Sr. Alcalde explica que es el pago correspondiente a los intereses anteriores porque no se habían abonado antes, apuntando que se lo puede explicar mejor el Tesorero en la comisión de Hacienda.

A continuación la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, se refiere al Dto. 1618/2014, contratación menor para el pavimento asfáltico de diversas calles del casco urbano, manifestando que de las cuatro empresas invitadas ninguna es del pueblo. Destaca que se invita a una empresa Tizor que pertenece a Enrique Ortiz, que está imputado en varios casos de corrupción, preguntando si le parece correcto que se hagan estas invitaciones. Por el Sr. Alcalde se responde que la mayoría de las empresas de Crevillent son invitadas en estos procedimientos, citando





los diferentes expedientes de obras en que las empresas son del pueblo. Se hace ahora así porque las empresas de aquí no tienen planta de asfalto, apuntando que las empresas se invitan a propuesta de los técnicos, y Tizor es una empresa como cualquier otra, incidiendo en que la adjudicataria no es esa sino Constructora Hormigones Martínez. Por la Sra. Mas Mas se insiste en que si hay empresas locales para hacer obras mayores pueden perfectamente hacer esta obra, indicando que le gustaría que en la comisión de obras vaya el técnico que hace las invitaciones para dar las explicaciones oportunas. El Sr. Alcalde declara que es una empresa como otra cualquiera y no podemos decir que no, destacando que es peligroso hacer listas negras porque supone una restricción de la competencia.

Seguidamente la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. 1645/2014, sobre el pago de ayudas del mes de diciembre, manifestando que le llama la atención que no haya pago de ayudas de emergencia. Pregunta si se debe a que la funcionaria está de baja, ya que han tenido conocimiento de que hay ciudadanos a los que no se atiende porque la técnico está de baja. Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se responde que el 31 de octubre se debía cerrar pero nosotros lo mantuvimos hasta el 15 de diciembre, y ahora hay que esperar a que el presupuesto de 2015 entre el vigor. Declara que la técnico está trabajando en la atención a los vecinos, y se interesará por el caso concreto. La Sra. Belén Veracruz insiste en que le preocupa la situación porque han sido testigos de la falta de atención a los necesitados porque la técnico estaba de baja. La Sra. Guirao Cascales incide en que no ha habido ninguna baja sino el agotamiento del contrato porque esta empleada estaba de apoyo.

Posteriormente el Sr. Galvañ Quesada se refiere al mismo decreto que la Sra. Mas Mas, declarando que la adjudicataria ha cambiado de nombre y está implicada en financiación ilegal de la campaña de Camps, apuntando que Ortiz sí ha trabajado aquí. El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce la verdad de lo que está declarando el Sr. Galvañ, indicando que se tendrá que esperar a lo que digan los tribunales. Apunta que Tizor fue adjudicataria de otro contrato de obras de un camino que se tramitó por procedimiento abierto.

A continuación el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, hace referencia al Dto. 24/2015, sobre desestimación de la suspensión del Recurso de Reposición al contrato de obras de mejora del pavimentado de calzada interior del Cementerio Municipal, pidiendo que la técnico de contratación explique en la comisión esta decisión.

Seguidamente el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 13.01.2015, en el que se deniega la solicitud de suspensión del acuerdo de adjudicación del contrato de suministro del mobiliario para el archivo municipal, declarando que le llama la atención que no se entre en el fondo del recurso, cuando la empresa recurrente que pide la suspensión, motiva su petición en que la adjudicataria no cumple el pliego de prescripciones técnicas. Considera que al denegar la suspensión nos exponemos a que cuando se resuelva el recurso ya esté el servicio hecho, preguntando por qué no se ha valorado el fondo de la cuestión. El Sr. Alcalde indica que la voluntad del Ayuntamiento se forma a través de los informes técnicos, que son cuestiones de procedimiento dependiendo de cuándo se emitan los informes. Destaca que hay cuestiones que se tienen que valorar en el recurso de reposición, no en momentos de trámites previos. Adelanta que en la próxima junta se tomará acuerdo de suspensión por la aparición de otras circunstancias. Por el Sr. Ramón Penalva se manifiesta que solo quiere advertir que en este pleno hay tres acuerdos de esta naturaleza con los mismos argumentos. El Sr. Alcalde declara que lo habitual es no suspender los actos, porque hay informes previos que ya dicen lo que



corresponde, y considera que pedir suspensiones en trámites intermedios es una técnica dilatoria.

Posteriormente la Sra. Belén Veracruz hace referencia al Dto. 1673/2014, contratación personal laboral EMCORJV/2014/70/03 Salario Joven II y al 3/2015, contratación personal laboral EPECAL/2014/3/03, preguntando quiénes definen los perfiles de las plazas a cubrir, porque sorprende que con la cantidad de desempleados con formación que hay, se queden puestos desiertos. El Sr. Alcalde contesta que desconoce el momento en que se hacen esos perfiles. Por la Sr. Malloí Sala, concejal de Fomento Económico, se apunta que el técnico ha explicado esa cuestión en la comisión de esta mañana. Destaca que en mayo salió este programa y es cuando se informó en el Servef sobre las titulaciones en las que había desempleados. Además deben cumplir los requisitos que establecen las normas como que sean menores de 30 años y otras circunstancias. La Sra. Belén Veracruz insiste en que le resulta extraño que el puesto de limpiadora se haya quedado desierto, preguntando sobre los criterios que van unidos al perfil. La Sra. Malloí Sala responde que en este momento están todas las plazas cubiertas, indicando que los requisitos están especificados en las bases de la convocatoria y no se eligen por el Ayuntamiento, como tampoco seleccionamos a las personas sino que es el Servef quien hace la selección.

Asimismo la Sra. Belén Veracruz se refiere al Dto. 1608/2014, sobre notificación del nombramiento de responsables del contrato de jardines, manifestando que le llama la atención que este decreto se haga ahora y no se haya notificado desde el mes de julio, preguntando si no se ha hecho ningún informe sobre la contrata desde ese mes. Por el Sr. Alcalde se explica que estamos pendientes del cronograma que se debe poner en marcha, indicando que el resto del personal y el ingeniero están firmando las certificaciones. Destaca que la empresa está controlada y se está haciendo el seguimiento con cumplimiento de la empresa. La Sra. Belén Veracruz incide en que no dice que la contrata no cumpla, pero para evidenciar eso también se deben emitir informes. El Sr. Alcalde apunta que la Sra. Belén tiene la habilidad de quedarse en la anécdota para desvirtuar todo, y por encima de que haya un papel o no está el cumplimiento de las obligaciones, insistiendo en que se trata simplemente de un defecto de notificación.

Igualmente la Sra. Belén Veracruz hace referencia a los Dtos. 1594/2014, subvención a la asociación fotográfica "Grupo Zona IV", 1595/2014, subvención a la tertulia artístico literaria "El Cresol"-Revista Harmonía y 1596/2014, subvención al colectivo estudiantes universitarios, anualidad 2014, preguntando si no considera que está un poco desequilibrado el porcentaje de subvenciones. Por el Sr. Alcalde se responde que da la sensación que no le parece bien las subvenciones que se conceden porque dice que se da muy poco dinero a los estudiantes, indicando que la asociación Zona IV no tiene otras subvenciones como la de la Cooperativa Eléctrica, y por eso se ha ampliado. Explica que la tertulia artística recibe mínimas ayudas y el transporte universitario tiene las convocatorias de becas de transporte de Consellería, y esto es solo una ayuda que no puede superar las otras subvenciones. Además apunta que el transporte universitario no es competencia municipal. La Sra. Belén Veracruz insiste en que no está en contra de las subvenciones, lo que quiere es que se beneficie a todos por igual. Considera que todas las instituciones merecen el mismo tratamiento y aprecia falta de dignidad en el trato a los estudiantes. El Sr. Alcalde concluye diciendo que el colectivo de estudiantes está respaldado con más colaboraciones como las becas Erasmus y las ayudas de canto y música, apuntando que el colectivo de estudiantes no solo es el transporte.

La Corporación queda enterada.



8.- MOCIONES. MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA Y POR LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del PSOE, se da lectura a la moción presentada en fecha 15.12.2014, con nº RE 13487, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA Y POR LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES.

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

A este dato hay que añadir el que facilita el INE en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

Frente a este grave problema existen diferentes posicionamientos: mirar a otro lado, plantear una solución de coyuntura o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con la legislación.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.

Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

Creemos imprescindible ser sensibles a la situación que muchos de nuestros vecinos y vecinas padecen, y por tanto, estimamos la oportunidad de aprobar una Ley que inste al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética, y que marque la orientación prioritaria de la Administración a la hora de afrontar las principales casusas por las que esa pobreza energética se produce y manifiesta.

Estimamos preciso que se legisle para que el suministro de energía sea un derecho social básico, que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado, y lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Entendemos que es preciso abordar la pobreza energética dentro de un contexto de ampliación de medidas estructurales, como son la mejora de la eficiencia energética de las viviendas vinculadas a las familias con más dificultades, así como el apoyo público a la rehabilitación de las viviendas que ocupan, con la finalidad de conseguir una mayor optimización de los recursos energéticos.

Ante todo creemos que el Gobierno debe reconocer que se trata de una medida de política social, con el propósito de garantizar los principios de progresividad, solidaridad y cohesión respecto de los consumidores más vulnerables, y por ello entendemos que el coste de esta iniciativa se debe sufragar por el conjunto del sistema.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent somete al pleno municipal para su consideración y aceptación los SIGUIENTES ACUERDOS:



INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DE FORMA INMEDIATA PRESENTE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA SU APROBACIÓN UNA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES Y CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, para aclarar el término “pobreza energética” que es el caso en el que se gasta más de un 10 % de sus ingresos en energía. Declara que la factura de la luz ha subido un 60% desde 2007, mientras la renta ha bajado. Indica que España es el cuarto país de la Unión Europea en pobreza energética, destacando que la población española en esta situación está en torno al 17%. Incide en que según la OMS la pobreza energética mata de forma indirecta a casi 10.000 personas al año.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que es importante reconocer la existencia de la pobreza energética. También en Crevillent se padece, sobretodo cuando en servicios sociales no se da abasto para dar ayudas de este tipo, destacando que la ciudadanía más vulnerable se debe proteger y se debe actuar más allá con otras medidas y políticas, apostando por la rehabilitación energética de edificios, bonos sociales y un nuevo modelo energético, por todo ello darán apoyo a la moción.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que en la Comunidad Valenciana hay 654.000 personas en esta situación. Destaca que cada vez se concede el bono social a menos familias, y actualmente hay personas que no pueden encender la calefacción. Insiste en que en este pueblo hay graves diferencias sociales, ya que los servicios sociales de este Ayuntamiento conceden continuamente ayudas de emergencia. Considera que se debe acceder al mercado en situación de igualdad y en función de los ingresos, pidiendo que no se den cortes de suministro en invierno a estas personas en situación de pobreza energética.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que el PP no quiere perjudicar a nadie y nos abstendremos para que la moción salga adelante. Sorprende que el PSOE presente hoy esta moción diciendo que hay un 9% de hogares en situación de pobreza energética, ya que es un dato del año 2009. Destaca que en 2008 había un 8%, preguntando qué es lo que hizo el gobierno socialista para solucionar este problema. Insiste en que en el año 2013 el precio de la factura de la luz ha bajado, también hay que tener en cuenta el bono social y que el Ayuntamiento interviene para evitar esos cortes en el suministro eléctrico.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que se alegra de que esta moción salga adelante aunque sea con la abstención del PP porque es un primer paso. Apuestan por la renacionalización de este servicio que debe estar controlado por una administración pública transparente y participativa, que garantice no solo las ayudas sociales sino que sea reconocido como un derecho humano básico. Considera que tanto PP como PSOE no irán en esta línea, haciendo referencia al gran número de cargos políticos que han pasado a ser miembros de los Consejos de Administración de las grandes eléctricas.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que se suma a las críticas de la Sra. Mallol sobre el sector energético de este país, que se ha estado permitiendo tanto por PSOE como por PP, apuntando que fue el gobierno del Sr. Aznar el que inventó el déficit tarifario que nos ha hipotecado durante tantos años y sin que nadie sepa realmente lo que se paga.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que se congratula de que la moción salga adelante, y que tampoco les costaría nada votar a favor cuando su grupo votó a favor de esta moción en el Ayuntamiento de Elche. Indica que se pretende responder a las necesidades del presente y no entrar en cuestiones del





pasado, que seguramente habrá errores que se juzgan por los ciudadanos cuando votan.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala declarando que su grupo también se abstuvo en la Diputación Provincial en el primer punto de este pleno, y el PSOE aquí ha votado en contra. Indica que este Ayuntamiento en 2014 ha dado 219 ayudas por valor de 30.582 € para evitar los cortes en el suministro de luz y de agua, insistiendo en que el gobierno central ha hecho que baje el recibo de la luz porque ha eliminado las trabas que puso el gobierno socialista.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

Abstenciones12 (PP)

Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPV, preguntando a la concejal de Bienestar Social si tiene constancia de que una persona pidió información sobre el estado de tramitación de una ayuda solicitada en noviembre, y que le contestaron que aquí no tenían constancia de esa solicitud. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, responde que no conoce el caso pero que se interesará en el tema y mañana le dará la información.

A continuación la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, declara que ha habido quejas sobre el deterioro de la señalización de la sierra, preguntando si hay algún plan de acción para ello. La Sra. Gálvez García, concejal de Medio Ambiente, contesta que llevan tiempo hablando con una asociación que se encarga de estos temas. Asimismo indica que solían salir unas subvenciones que ayudaban en este asunto pero como el año pasado no había presupuesto para hacer esta señalización, se hará con este nuevo presupuesto que cubrirá el gasto de la asociación de repintado de senderos. La Sra. Cortés Gandía insiste en que el año pasado se convocó una subvención que podría haber solicitado este Ayuntamiento para estos trabajos, agradeciendo que se vaya a realizar ya y no se tarde más tiempo. La Sra. Gálvez García apunta que se preguntó a los técnicos y estos comunicaron que no había ninguna subvención para este asunto, pero le pide la información para poder comprobarlo.

Por la Sra. Belén Veracruz, concejal del PSOE, se incide en que el tema de la señalización de la sierra ha ido muy lento y pregunta por qué no es el propio Ayuntamiento el que destina una partida para ello. El Sr. Alcalde responde que no se trata de dinero sino que la señalización requiere de unas autorizaciones de la Consellería con una orden que fija las condiciones de determinados itinerarios y actividades, apuntando que cuando llegue el momento si lo tiene que hacer el Ayuntamiento lo hará. La Sra. Belén Veracruz agradece al Alcalde que se comprometa públicamente a que si no se concede la subvención lo hará el Ayuntamiento, apuntando que le resulta extraño que haya dinero para carteles de obras y no lo haya para esto. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no solo está el tema ya hecho sino que en el presupuesto de 2012 ya se compró el material a una empresa local, y lo que falta es la autorización de Consellería. Destaca que si hay subvención en la orden se aprovechará, pero no podemos usurpar la competencia de la Consellería.



Seguidamente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, pregunta a la concejal de Hacienda sobre la liquidación de 2009 del Recaudador en el que prescribieron cerca de 6.000 euros. Asimismo pregunta cómo está el expediente y si se va a dar cuenta pronto en la comisión. Por el Sr. Alcalde se responde que el expediente está en fase de instrucción y tramitación de pruebas y alegaciones ante los herederos del recaudador. Destaca que el importe para el Ayuntamiento está garantizado porque hay unos avales que lo garantizan, apuntando que no hay situación de prescripción o pérdidas. Indica que es un asunto del que el Tesorero responde directamente ante el Tribunal de Cuentas y no es una actuación administrativa del Ayuntamiento. Por el Sr. Penalva Casanova se manifiesta que esperará pero cree que ya ha pasado mucho tiempo y sería deseable que se aclarase cuanto antes y se depuren responsabilidades. El Sr. Alcalde insiste en que todo está garantizado y se está tramitando y revisando toda la documentación que acredite el expediente, apuntando que la parte que puede estar prescrita es mínima.

Posteriormente el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, declara que en prensa se ha difundido una noticia sobre la identificación del ADN de las cacas de los perros, dudando que entre las funciones de la policía local esté la investigación en este tipo de asunto. Por el Sr. Alcalde se declara que hay ayuntamientos que ya están aplicando este sistema con un índice altísimo de éxito, destacando que la policía tendrá funciones preferentemente de denuncias. Explica que hay una empresa encargada de la recogida de esos excrementos y será una actuación concertada con la empresa y la policía para documentar la denuncia. Después será un laboratorio el que haga estas analíticas, destacando que el próximo mes se traerá al pleno la ordenanza reguladora para su aprobación. Insiste en que la policía no recogerá las deposiciones sino que documentará la denuncia, y consideran que esta solución es la definitiva. Concluye indicando que en el mes de junio se hará la extracción de sangre de los perros con la campaña de vacunación. El Sr. Ramón Penalva apunta que entonces está mal redactada la nota de prensa porque dice que es la policía la que recogerá las muestras. Por el Sr. Alcalde se explica que es la empresa concesionaria la que recogerá la muestra y la policía tramitará la denuncia.

A continuación el Sr. Penalva Casanova manifiesta que a la gente hay que decirle la verdad, y que la noticia salió publicada hace días. Indica que el Alcalde dijo que se veía impotente para solucionar el tema y se alegra de que haya encontrado la solución. Pide un paso más adelante debido a la existencia de solares vacíos para instalar pipicanes, rogando que se replantee ese tema de forma complementaria. El Sr. Alcalde declara que antes de que se publicara la información ya se estaba estudiando el tema, y se alegra de la postura constructiva de Compromís. Indica que con los pipicanes se concentran las deposiciones en un sitio, y considera que es mejor una medida disuasoria en la que el animal puede ir libremente por la calle. Por el Sr. Penalva Casanova se insiste en que el Alcalde pidió colaboración y este grupo hizo propuestas de parques caninos que se rechazaron. El Sr. Alcalde manifiesta que no quiere alargar este debate porque ahora no procede, e insiste en que en el pleno de febrero se traerá la ordenanza y explica todos los procedimientos para su entrada en vigor aplicándose e imponiéndose sanciones en 2016.

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, pregunta sobre el copago en residencias de discapacitados, apuntando que lo han aprobado por la puerta de atrás. Declara que las familias afectadas están recibiendo unas cartas para que comuniquen la cuenta bancaria para el cargo, preguntando si es consciente de esta situación y si se ha hecho alguna gestión. Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se responde que el PP en Valencia aplica la Ley de Dependencia exactamente igual que el PSOE lo hace en Andalucía. Sabe que las



federaciones han negociado pero nadie le ha informado de que tengan miedo a firmar o no. El Sr. Mas Galvañ incide en que no va a entrar en lo que hacen en Andalucía, y que él habla de lo que hay en la Comunidad Valenciana. Declara que le parece una situación muy complicada y le consta que hay familias que están pasando angustia por este tema. La Sra. Guirao Cascales manifiesta que la Ley de Dependencia se votó por todos los partidos, pero esta Comunidad tenía una gran protección al discapacitado y dependiente, que nunca se había pagado, y por eso ahora tenemos este debate sobre la mesa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.